

146179



DECRETO #01813

Padre Las Casas,

15 MAYO 2013

**VISTOS:**

- 1.- La Ley 19.391/05 que crea la Comuna de Padre las Casas.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 4800, del 14 de Diciembre de 2012, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013 y sus modificaciones posteriores.
- 3.- El acuerdo del Concejo Municipal de Sesión Ordinaria N° 15 de fecha 06.05.2013, que aprueba otorgar una subvención complementaria a la organización Centro de Padres y Apoderados Escuela G- 489 Tromen Quepe, rut 65.194.960-2 personalidad jurídica n° 406 de fecha 25 de Marzo de 2003 al proyecto denominado "Solicitud Subvención complementaria Tromen Quepe" por un valor total de \$240.000.- (Doscientos cuarenta mil pesos), los que serán distribuidos de acuerdo a lo solicitado en el proyecto.
- 4.- Lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.
- 5.- El Convenio sobre subvenciones, suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y el Centro de Padres y Apoderados Escuela G- 489 Tromen Quepe, según fecha que indica el Convenio de Subvención Municipal adjunto.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La conveniencia de brindar apoyo a las actividades contempladas en el proyecto denominado "Solicitud Subvención complementaria Tromen Quepe" presentado a la Municipalidad de Padre Las Casas, por el Centro de Padres y Apoderados Escuela G- 489 Tromen Quepe.

**DECRETO:**

- 1.- **OTÓRGUESE** una subvención complementaria en dinero al Centro de Padres y Apoderados Escuela G- 489 Tromen Quepe, para el primer Semestre año 2013, rut 65.194.960-2, por un monto de \$ 240.000.- (doscientos cuarenta mil pesos) para complementar pago de servicios de transporte escolar I Semestre año 2013.
- 2.- **IMPÚTESE**, el gasto que origine el otorgamiento de la Subvención objeto del presente Decreto, al Item 24.01.004-04 de "ORG. COMUNITARIAS", del Presupuesto Municipal vigente.
- 3.- Dichos fondos se encuentran sujetos a rendición de cuentas de conformidad a las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la Republica.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**LAURA GONZALEZ CONTRERAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**  
ALCALDE

**JEDC/LGC/PDJ/CAP/dmc.-**  
**Distribución:**

- Institución Beneficiaria
- Adm. Y Finanzas
- Of. Organizaciones Comunitarias
- Archivo

*Clivia J.*



## **CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL COMPLEMENTARIA NO CONCURSABLE**

**15 MAYO 2013**

En Padre Las Casas, , entre la Municipalidad de Padre Las Casas, Corporación Autónoma de Derecho Público, representada por su Alcalde don JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO, Médico, Cédula Nacional de Identidad N° , ambos con domicilio en Padre Las Casas, calle Maquehue N° 1441, en adelante "la Municipalidad" y el Centro de Padres y Apoderados Escuela G-489 Tromen Quepe, Personalidad Jurídica otorgada por la Municipalidad de Padre las Casas n° 406 de fecha 25.03.2003, representada por su Presidente Doña Gloria Arriagada Collio, Cédula Nacional de Identidad N° con domicilio en Padre las Casas, en adelante la organización, viene a suscribir el siguiente convenio:

**PRIMERO:** Que el Centro de Padres y Apoderados Escuela G- 489 Tromen Quepe solicita a la Municipalidad de Padre las Casas subvención para complementar pago de Transporte Escolar I semestre 2013.

**SEGUNDO:** La Municipalidad de Padre las Casas entregara al Centro de Padres y Apoderados Escuela G- 489 Tromen Quepe, la cantidad de \$240.000.- (doscientos cuarenta mil pesos), gastos presentados en el punto anterior.

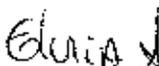
**TERCERO:** El Centro de Padres y Apoderados Escuela G- 489 Tromen Quepe, estará obligada a rendir cuenta documentada a la Municipalidad de Padre las Casas con presentación de facturas en original o boletas, además hoja resumen de los gastos, dirigida a la Dirección de Control, ingresado por la Oficina de Partes de la Municipalidad de Padre Las Casas, en forma mensual. Las facturas en triplicado deben detallar los antecedentes de las personas que acrediten la recepción del servicio. El tiempo de ejecución: Hasta el 31 de Julio del 2013. En cuanto a la modalidad de la entrega de los dineros se entregará al contado y en 1 cuota. Para todos los efectos legales se entenderá como Gastos del proyecto, aquellos que la Organización presentó en su Proyecto o carta de solicitud adjunto al presente Decreto. Si el Municipio hubiere realizado modificaciones al contenido de la solicitud, prevalecerá la modificación.

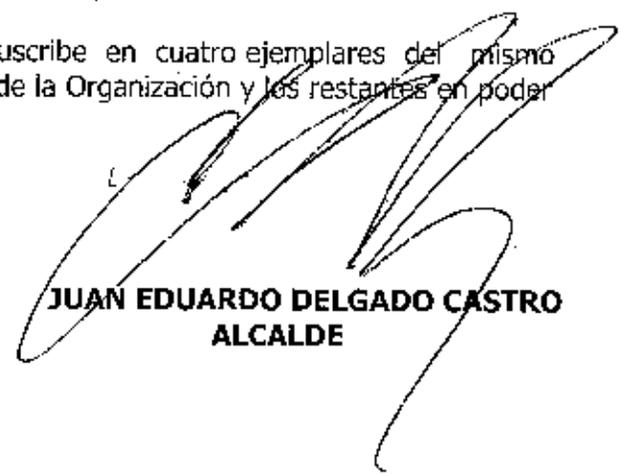
**CUARTO:** La confección de la rendición de cuentas será de acuerdo a las instrucciones específicas que imparta la municipalidad.

**QUINTO:** Mientras la organización mantenga fondos por rendir, no podrá solicitar subvención municipal o postular a fondos similares a este.

**SEXTO:** Se establece que será de responsabilidad del Centro de Padres y Apoderados Escuela G- 489 Tromen Quepe certificar que el profesional contratado para entregar el servicio de transporte escolar cumpla con los requisitos establecidos por el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones en lo referido a Transporte Escolar.

**SEPTIMO:** El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha quedando uno en poder de la Organización y los restantes en poder de la Municipalidad.

  
**GLORIA ARRIAGADA COLLIO**  
**PRESIDENTE**

  
**JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**  
**ALCALDE**